Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 13301.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-4501-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra donada por la artista Mari Orensanz.-

Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.-

Que mediante la Nota Nº 94/15, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra.-

Que asimismo el Artículo 67°), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 035/2015 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2015 del día 24 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 17/2015 celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Mari Orensanz, consistente en la obra titulada "Libertad", escultura de acero Curten con letras caladas al chorro de agua (1/1), de 2,00 x 1,20 x 0,60 mts. y 230 kg. de peso, del año 2013 firmada abajo en el centro.-

ARTÍCULO 2°): La obra citada en la presente Ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ØRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Latination

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neu**q**uén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-4501-M-2015).-

Concele Deliberante de la Chetad de Houquien
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Lagislante

FDO.: SCHLERETH CANUTO

Ordenanza Municipal Nº 13301 1200/5

Promulgada Tácitamente Art. 10°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 0 E - 4501 - M - 15

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición Nº 2052 Fecha 13 / 11 / 2015